

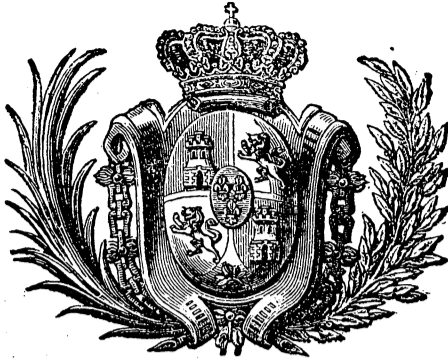
GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 915.

AÑO DE 1837.

LUNES 5 DE JUNIO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.—Real orden.

Conformándose la augusta Reina Gobernadora con el parecer y propuesta de esa Direccion en junta de ventas de bienes nacionales, se ha servido S. M. resolver que se celebren nuevamente en las respectivas capitales de provincia y en esta corte las subastas de las fincas respecto de las que no se hubiere verificado la doble simultanea subasta prevenida como requisito preciso por la medida 1.ª, artículo 3.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, exceptuándose tan solo los remates celebrados en Málaga y sometidos á la resolution de las Cortes á virtud de Real orden de 8 de Marzo último. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1837.—Mendizabal.—Sr. director general de arbitrios de amortizacion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Segunda seccion.—Circular.

Por el ministerio de la Guerra se dice con fecha 26 de Mayo próximo pasado al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

El Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al intendente general del ejército lo que sigue:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la consulta del comandante general interino de la Guardia Real de caballería, dirigida á que se determine adónde deben cargarse las raciones consumidas y gastos procedentes de la actual requisicion, que en consecuencia de lo mandado en Real orden de 2 del actual han de ser devueltos á sus dueños por no reunir las calidades de utilidad que requiere el servicio. S. M., enterada de lo expuesto por dicho comandante general, y conformándose con lo informado por V. S. en 21 de este mes, se ha servido resolver por punto general que luego que los caballos de aquella procedencia sean desechados se entreguen al ayuntamiento del pueblo en que se verifique el reconocimiento, cuando no los recojan en el acto sus dueños, y que el gasto de raciones, herraje y demas que le suministren los cuerpos á que hayan sido agregados, desde que fueron requisados hasta ser reconocidos y desechados, se abone por la clase de eventual de guerra en las oficinas que ajustan á dichos cuerpos, mediante relacion competentemente autorizada de los gefes de los mismos y comisarios de guerra encargados de sus revistas. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

De Real orden comunicada por el expresado Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion lo traslado á V. S., para que dando de ello noticia oficial á los pueblos de la provincia de su mando tenga su debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1837.—El gefe de la primera seccion.—Juan Subercase.—Sr. gefe político de.....

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Cataluña con fecha 24 de Mayo desde Lérida remite el parte siguiente:

Excmo. Sr.: El coronel D. José Clemente, comandante general de la 3.ª brigada de la 2.ª division, en oficio de fecha 23 del actual desde Agramunt me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: En mi comunicacion de ayer desde Artesa de Segre tuve el honor de dar parte á V. E. del feliz resultado de mi expedicion con el objeto de librar á los beneméritos Nacionales de Villanueva de Moyá del estado critico á que los habian reducido los enemigos de la patria, con lo que he dado cumplimiento á las superiores ordenes de V. E., y ahora que el tiempo me lo permite doy á V. E. el parte circunstanciado de tan gloriosa jornada.

A las cuatro de la mañana de ayer formé mi columna agregando á ella los 700 hombres de la 3.ª division, que habian

llegado el dia antes de Lérida, mandándolos el segundo comandante con grado de coronel D. Esteban Masmitchá. Entusiasmé á mi tropa con una breve alocucion, y preparé la marcha desde luego nombrando la vanguardia compuesta de la compañía de cazadores del 1.º ligero, la del 7.º de tiradores, dos de cazadores del regimiento de Málaga, 20 de línea, otra de granaderos de Oporto y otra del segundo batallon voluntarios de Cataluña y un oficial con 20 caballos del 7.º ligero. Dispuse que esta columna de vanguardia la mandase el comandante del 20 de línea, gefe de la Plana mayor D. Javier de la Vega; y como el primer obstáculo que se presentaba para emprender la marcha era la altura que domina el puente para seguir el camino de Villanueva que estaba coronada de facciosos, mandé al comandante Vega que con las dos compañías de cazadores del 20 desalojase al enemigo de aquella posicion. En efecto, vi con satisfaccion á estos cazadores que despreciando el vivo fuego que les hacian, subian llenos de entusiasmo; y para acelerar mas esta operacion dispuse que toda la vanguardia avanzase; y rivalizando todos en denuedo hicieron desaparecer al enemigo huyendo vergonzosamente. Tomada la primera posicion aun me restaban muchas, pues todo el camino presenta alturas consecutivas hasta la inmediacion á Villanueva; pero como el primer paso me fue favorable y noté mucha decision en todos, ya tuve por indudable arrollar al enemigo en cuantas ocasiones se me presentasen.

No me engañé, Excmo. Sr., pues á pesar que se sostuvieron con bastante firmeza defendiendo todas las posiciones, con solo mi vanguardia fueron batidos en todas partes. No hay duda que esta presentaba un aspecto imponente, pues el comandante Vega la conducia formada en columna de ataque, y marchando á este paso no contestaba el enemigo con mas fuego que con el de sus guerrillas. Tomada la última posicion mandé hacer alto, y habiendo observado por mi derecha á una columna facciosa que estaba á distancia proporcionada para usar tambien de mi artillería, mandé disparar algunos cañonazos, y aunque logré dispersarla causándole alguna pérdida, no pudo la caballería perseguirlos en aquel terreno á pesar de sus buenos deseos.

Desengañados ya los facciosos y conociendo que esta columna era aquella que contra todos los cabecillas reunidos y á las ordenes de V. E. se habia cubierto de gloria en los campos de Solsona libertando á los amantes del Gobierno legítimo de los asesinos de la patria, y que yo llevando el mismo objeto á Villanueva, tenia que perecer ó conseguirlo, me cedieron el paso dispersándose en todas direcciones, y tranquilamente me hice dueño del pueblo que lo incendiaron por varias partes, y conduje á Artesa aquellos desgraciados con alguna parte de sus intereses y efectos, presentando el lamentable cuadro que ofrece á la humanidad la desmoralizada faccion. A mi regreso á Artesa con todas las familias y equipos que existian en el fuerte de Villanueva, no me ocurrió novedad alguna, pues ni un solo tiro dispararon á mi columna. La pérdida de los facciosos fue de bastante consideracion: 28 muertos se han visto en el campo. El mérito que contrajo toda mi columna y los de la 3.ª division, merece el mayor elogio, pues todos se han comportado brillantemente, y nada me han dejado que desear; pero como los que componian la vanguardia á las ordenes de un gefe que llenó su deber á mi completa satisfaccion tuvieron ocasion de distinguirse mas particularmente, se los recomiendo á V. E. por si tiene á bien hacerlo á S. M., considerándolos acreedores á alguna recompensa.

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. para que se sirva ponerlo en noticia de S. M., reservándome para cuando el gefe susodicho me pase relacion de los que considera acreedores á premios el dirigirla á V. E. para la Real aprobacion si lo considera justo.

El capitán general de Galicia con fecha 28 de Mayo último desde Lugo dirige el parte que sigue:

Excmo. Sr.: Segun los partes recibidos desde mi anterior comunicacion en cuanto á los resultados obtenidos sobre la faccion de este reino, resulta que por el destacamento de Baamonde fue capturado y pasado por las armas el dia 18 del actual en el pueblo de Illan el faccioso ladrón José Castineyra, asi como que el capitán Zapico, de voluntarios de Galicia, aprehendió el 20 cuatro ladrones con algunas armas de fuego, y que se le presentó acogido al indulto el de la gavilla de Pardo José Prado con caballo, una tercerola y pistola. Que el teniente del tercer batallon de Extremadura D. Francisco Ballesteros capturó el 19 á José Perez, procedente de la del cura del Freijó con una yegua y carabina. Que al comandante de la columna de Guitiriz se presentó á indulto el faccioso Pardellas con un trabuco y canana, asi como al de Puente Rábade otros seis de la gavilla de Pardo y dos de la de dicho cura, todos armados, y otro de la del primero, en la comandancia general de esta provincia, con fusil y cinco cartuchos, quien al propio tiempo me dice que los Nacionales de Luaces aprehendieron al rebelde Antonio Barcia (a) Vicorubio, cogido con escopeta, una pistola, una canana y dos paquetes de cartuchos.

Tambien el gefe político de Pontevedra, con referencia á uno del juez de primera instancia de la Cañiza, manifiesta que por varios individuos del batallon de Milicia nacional de Crecente fue preso despues de una tenaz resistencia el famoso ladrón y faccioso José Gil Araujo, hombre temible por sus cri-

menes, que habiéndose separado de la gavilla del cabecilla portugués Tomás das Cringostas, vino á su casa de dicho Crecente á la sombra de la noche, sin duda para preparar algun nuevo atentado.

Igualmente el comandante militar de Santiago con fecha 23 del actual me dice haber tenido parte del del destacamento de Castrofeito manifestándole la aprehension del faccioso de caballería Antonio Seoane, y la de Andres Perez, tambien de la misma arma, cogido con carabina y un sable, y por la columna de Mellid José Perez, natural de Gia, y uno de los primeros que tomaron las armas con el cabecilla Villaverde en esta provincia, habiéndose ademas presentado al mismo gefe otros cuatro facciosos, acogidos al indulto con armas, y uno en la comandancia militar de Santiago.

Y finalmente el juez de primera instancia de Villalba con fecha tambien del 25 me avisa que por el comandante de aquel destacamento fue aprehendido en la parroquia de Gaibor José García, de la gavilla de Pardo, habiendo sido hallados los dos caballos que montaban ambos.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. á fin de que se sirva elevarlo al superior conocimiento de S. M.

El general encargado del mando militar de Barcelona Don Pedro Maria de Pastors con fecha 28 del próximo anterior dice á este ministerio, refiriéndose á comunicacion del capitán general del 10 desde Calaf, que sabedor de que el cabecilla Tristany se hallaba en Fonollosa, dispuso un movimiento simultáneo para caer sobre su faccion; pero el cabecilla se marchó el dia anterior, dejando unos 200 hombres en su cuartel general, los que se dispersaron á la vista de nuestras tropas, causíndoles cuatro muertos, habiéndoles cogido varias armas y otros efectos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Sesion del dia 4 de Junio.

Se abrió á las doce menos cuarto y leyó el acta de la anterior.

El Sr. VILA hizo presente, que no habiendo oido ayer algunas expresiones del Sr. Secretario de Estado que aparecen hoy en el *Diario de Cortes*, necesitaba sobre ellas explicaciones de S. S. para dejar á cubierto su delicadeza, para lo cual advertia al Sr. Presidente que en la oportuna ocasion las pediria.

El Sr. PRESIDENTE contestó que no podia desde ahora comprometerse á darle la palabra, pero sí le permitia el uso de su derecho cuando fuese ocasion oportuna.

Sin mas debate quedó aprobada el acta.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion una solicitud de Don Francisco Ramon Prieto sobre emancipacion de su padre en virtud de escritura otorgada por este.

A la de Constitucion pasó una adiccion del Sr. Cachurro para que al art. 6.º de las bases de reglamento se añada en su final la clausula de „publicándose estas en voz alta.“

La academia de la historia presentaba á las Cortes los ejemplares del cuaderno XVII de la coleccion de las Cortes de Castilla y Leon. Oido con agrado, y al archivo.

La comision especial de Pensiones opinaba que debia devolverse al Gobierno para que este aplicase en favor del interesado el art. 6.º del reglamento de la orden militar de San Fernando, con cuya cruz de caballero estaba condecorado D. Juan Sanchez, cabo de gastadores de la Milicia nacional de Zaragoza. Aprobado.

Se mandaron quedar sobre la mesa otros dos dictámenes de la misma comision, como asimismo otro de la de Guerra y otro de la de Legislacion.

La comision de Poderes opinaba no era necesario aprobar la proposicion del Sr. Sardá sobre oficiar á los Diputados ausentes con licencia cumplida, mediante haberseles ya avisado el 28 de Mayo último. Aprobado.

La comision de Credito público opinaba que la del Sr. Calderon de la Barca sobre redencion de censos y cargas de la regalia de aposento podia aprobarse declarando válidas todas las redenciones de censos y cargas, incluidas las de aposento, hechas en la época anterior constitucional. Aprobado.

La comision de Legislacion opinaba no haber lugar á deliberar sobre la solicitud de D. Juan Vicente Soriano sobre libre ejercicio de la facultad de notario de reinos en todos los pueblos, por no ser tal facultad, y sí un oficio público concedido para determinado punto. Aprobado.

La misma comision opinaba debia pasarse al Gobierno para instruir el expediente, la solicitud del ayuntamiento de Buñol (Valencia) sobre capitalizacion de lo que se le debe. Aprobado.

La comision de Milicia nacional, en vista de lo expuesto por el ayuntamiento de Torrevellilla (Teruel) sobre la suerte desgraciada á que estan reducidos los Milicianos de aquel pueblo por no poder salir á talar sus tierras, y los heroicos servicios que habian hecho y continuaban haciendo, opinaba debia adoptarse la disposicion siguiente:

Los Milicianos nacionales de Torrevellilla en el partido de Alcañiz se consideran como movilizados mientras dura la guerra civil ó siguen prestando los servicios que hasta aqui. La diputacion provincial de Teruel cuidará de que se les atienda con los socorros prevenidos en las resoluciones vigentes.

El Sr. OSCA (D. Juan) opinó que esta gracia debia extenderse á los del pueblo de Bibel en Valencia y otros que se hallaban en el mismo caso que Torrevellilla.

El Sr. RIVAS á nombre de la comision contestó que esto no obstaba para que se aprobase el dictamen, y despues se hiciese una adiccion sobre algun otro pueblo que se hallase como el de que se trataba, pueblo pequeño de menos de 100 vecinos, y cuyos Nacionales le habian defendido siempre con denuedo impidiendo á los facciosos del bajo Aragón la entrada en él, y no podian soltar el fusil al tiempo que manejaban la azada.

El Sr. SARDA citó tambien los heroicos pueblos de Bimbudí y Barbará en la provincia de Tarragona, y otros de Cataluña, por lo que se opuso al dictamen á menos que no se generalizase para los pueblos que se hallasen en igual caso que Torrevellilla.

Despues de algunas breves observaciones de los Sres. San Miguel y Alcorisa se leyó la siguiente adiccion de los Sres. Osca, Sardá, Royo y Viñadera: „Pedimos á las Cortes que la concesion hecha para Torrevellilla se extienda á los demas pueblos que se hallen en las mismas circunstancias.“

Se declaró el punto discutido y aprobó por partes el dictamen de la comisión, añadiéndose a la primera, y a petición del Sr. Sancho, después de guerra civil las palabras en su país.

La adición se acordó pasase a la comisión. Se mandaron quedar sobre la mesa otros dos dictámenes de la misma comisión, el uno sobre que no se admita lo pedido por varios oficiales de la Milicia nacional sobre revalidación de los grados que tenían en Cádiz, y el otro sobre exención de los concejales y alcaldes de barrio del servicio de la Milicia nacional durante el tiempo de sus cargos.

La comisión de Diputaciones provinciales, en vista de la exposición de la de Huesca sobre la organización que debe darse a los batallones de la Milicia nacional de dicha provincia, era de opinión que no debía atenderse su solicitud. Aprobado.

La misma comisión era de dictamen que la queja de D. José Pérez de Tejada, comandante de la Milicia nacional de Toledo, contra el inspector de aquella provincia por haber disuelto una compañía de artillería que se había formado en dicha capital, pasase al Gobierno para que instruyéndose expediente lo devuelva a las Cortes para que estas fijen una providencia acertada y justa. Aprobado.

La comisión de Legislación, habiendo visto la exposición de los síndicos del ayuntamiento constitucional de Burguillos, provincia de Extremadura, para que se devuelva al mismo tres dehesas que los anteriores ayuntamientos sin estar autorizados para ello vendieron a los duques de Bejar y Benavente, era de opinión que no había lugar a deliberar sobre esta solicitud. Aprobado.

Se mandó quedase sobre la mesa otro dictamen de la misma comisión acerca de la solicitud del ayuntamiento de la villa de Pruna en la provincia de Sevilla sobre si los pueblos deben continuar pagando a los señores las prestaciones a que estaban obligados, y dicha comisión opinaba que no había lugar a deliberar sobre el particular.

Se mandaron pasar al Gobierno las siguientes exposiciones. Una de D. Antonio Bustamante, vecino del pueblo de Arsayola en la provincia de Santander, sobre que se le libre uno de dos hijos que tiene en el servicio de las armas, y hallarse en la avanzada edad de 66 años.

Otra de D. José López Cantero, vecino de la villa de Estrella, para que se le permita redimir la suerte de soldado mediante la suma acordada al efecto por no haberlo podido verificar en tiempo oportuno.

Otra de D. Anselmo Cuenca y D. Manuel Torrecilla, vecinos de Huete, para que se les adjudique una finca perteneciente al convento de franciscanos de dicha ciudad en pago de lo que dicho convento les adeudaba por los comestibles y otros efectos suministrados al mismo.

Otra de Doña Manuela Abadía en solicitud de que se le libre a un hijo suyo del servicio de las armas en atención al estado de viudez en que ha quedado.

A la comisión de Pensiones pasó una solicitud de Doña María de la Piz Pereira, para que se le conceda una pensión, mediante a haber fallecido su esposo en el Trocadero.

A la misma otra de D. Antonio Moraleja y Monreal, solicitando además de una pensión, se le recomiende al Gobierno para que le conceda el grado de teniente de caballería que obtuvo en el ejército en la guerra de la independencia en consideración a sus servicios.

A la dicha y a la de Guerra otra de María Carralita, viuda, pidiendo a las Cortes se sirvan declarar que la pensión concedida a su difunto marido en consideración a haber muerto su hijo, Miliciano nacional, en acción de guerra, debe continuar disfrutándola la misma.

A Gobierno una exposición de D. Manuel Marcos, Miliciano nacional movilizado de la villa de Navalcarnero, solicitando se le permita redimir la suerte de soldado por la cantidad designada en atención a no haberlo podido verificar en tiempo oportuno.

A la comisión de pensiones otra solicitud de Doña María de los Dolores Troquet, viuda del coronel Marquet, en que manifestando los servicios de su difunto esposo por la libertad y fin desgraciado por su adhesión a la misma, acerca de la pensión que disfruta.

A la de Guerra y Legislación reunidas una exposición de D. Miguel Rovira, capitán de cuerpos francos, pidiendo se declaren inhábiles para los derechos políticos a los que en cualquiera época se hayan pasado ó en lo sucesivo se pasaren al enemigo, y acordando remuneraciones a los militares que hayan sido postergados en sus carreras.

A la de Legislación y Minas reunidas una exposición de D. Pedro Cabrera, socio de una compañía de minas en la provincia de Almería, sobre que habiendo seguido un juicio ante el juzgado privativo de este ramo, apeló a la dirección del ramo, y pide que las Cortes, por mediación general, se sirvan acordar que en lo sucesivo entienda en esta clase de litigios el tribunal supremo de Justicia.

A la de Hacienda una exposición de la diputación provincial de Canarias, a la que acompaña una instrucción para que cuando se trate de aranceles, se tengan presentes las reformas que se proponen sobre los de aquella isla.

Al Gobierno unas observaciones que D. Benito Rodríguez Caballero, notario de la vicaría de Infantes, dirige a las Cortes sobre la ominosa influencia que ejerce en aquella vicaría, y la espantosa miseria que reina en aquella población.

Se leyó la ley sancionada por S. M. sobre las formalidades que deben observarse en las notificaciones interin no se publican los códigos de procedimientos, cuya ley se mandó archivar, y que se diese aviso al Gobierno para su solemne promulgación.

Procediéndose al orden del día, continuó la discusión del dictamen de las comisiones de Legislación y Negocios eclesiásticos reunidas, sobre supresión de institutos monásticos.

Art. 20. Todos los bienes raíces, rentas, derechos y acciones de todas las casas de comunidades de ambos sexos, incluidas las que quedan abiertas, se aplican a la caja de amortización para la extinción de la deuda pública, quedando sujetos a las cargas de justicia que tengan sobre sí. Los muebles de las casas que continúen abiertas, quedarán en ellas para su uso, formando el competente inventario.

El Sr. MOTA, según pudimos percibir, se opuso al artículo, diciendo que si bien se hallaba conforme con la primera parte del mismo, no así en cuanto a la segunda, pues con respecto a los conventos de religiosos, le parece sería conveniente que los bienes de los que quedan abiertos, fuesen administrados por las mismas religiosas ó los encargados que tienen al efecto.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO contestó que la comisión no tendría dificultad alguna en acceder a lo que el señor preopinante propone acerca de que los bienes pertenecientes a las religiosas cuyas casas quedan abiertas fuesen administrados por las mismas, si no conociera que las mismas razones en que se ha fundado S. S. son un motivo el mas poderoso para pedir la enagenación de los bienes pertenecientes a monjas, porque no hay personas menos aptas para pedir cuentas que estas, y puede decirse que de todos los administradores los peores son los de monjas, porque como ellas entienden tanto de cuentas como de la lengua latina en que rezan, tienen que atenderse a las que su administrador les presenta. Que en cuanto a lo dicho por S. S. acerca de si vendidos los bienes de las monjas podrá faltarles la pensión que se les señala, debia decir tenia otra idea muy diversa de la del señor preopinante. Que la nación española estaba comprometida a pagar a cada monja que quede en las casas abiertas cuatro reales por día, y cinco a las que salgan; promesa que el Congreso iba a sancionar y autorizar en este día, y la cual no podia faltar, como no faltaria, y que si en la actualidad hay alguna falta, atendidos los inmensos sacrificios que tiene que hacer la nación para cubrir sus atenciones, llegará el día que en su concepto no estaba muy distante, en que las monjas no sufrirán ningún atraso y se les pagará corriente, porque, como habia dicho antes, la nación española no podia faltar a sus promesas.

El Sr. ESQUIVEL dijo miraba la cuestión bajo un aspecto muy diferente a los iriales y a las monjas. Que los primeros cuando fueron a sus conventos nada aportaron a ellos, y que de consiguiente no pueden tener otro derecho a la pensión alimenticia que se les quiera asegurar por el Gobierno; pero que las monjas se hallan en un caso bien distinto; porque llevaron a los conventos sus dotes respectivos, y que este dote no es otra cosa que un censo impuesto sobre los bienes del mismo convento; y que si bien en su concepto estos bienes pueden enagenarse, no podia hacerse sin llevar consigo este gravamen. Añadió a estas otras razones, y concluyó con que no podia aprobarse el artículo en los términos que se presentaba.

El Sr. GOMEZ BECERRA dice que no puede admitir la opinion de que los dotes que se conceden a las monjas son como un título para asegurar la manutención en el resto de sus días, y menos que los bienes de los conventos que recibieron estos dotes se consideren hipotecados para esto, porque las leves civiles, únicas a que deben arreglarse estos negocios, han establecido las formalidades para asegurar las hipotecas que no son aplicables al caso que quiere el Sr. Esquivel, y una prueba de que los dotes no son una imposición en los términos que S. S. quiere, es que no son iguales en todos los conventos: que para que estos dotes fuesen un vitalicio, sería necesario que estuviesen sujetos a las reglas que están determinadas para los casos iguales: que en último resultado se viene a parar que estas religiosas por el hecho de haber entregado estos capitales, que al fin vienen a pasar a la nación, conservan el derecho a ser alimentadas, y este derecho ya lo conserva la na-

ción, sin que sirva de obstáculo a este artículo que estén bien ó mal pagadas, porque si este principio valiera, sería menester que no hubiese ministros del culto porque no están bien pagados, que no hubiese ejército porque no se paga con puntualidad, ni empleados públicos: que acabada la guerra civil, sería todo el mundo pagado religiosamente. Concluye suplicando a las Cortes que aprueben este artículo.

El Sr. VADILLO apoya lo manifestado por el Sr. Esquivel, relativo a que la pensión de las monjas debe considerarse como un rédito de los capitales de sus dotes.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA contesta que la pensión que ahora se concede a las monjas en general es superior a lo que recibían en los mismos conventos, pues que en muchos estaban condenadas a vivir de su trabajo, pasando solo la comunidad el pan y un real diario.

Se declara el punto suficientemente discutido, se pone a votación el artículo, y resulta no haber bastado número de Sres. Diputados, y como el siguiente es una consecuencia del discutido se procede a la del 22 que se lee en estos términos:

Art. 22. Los ordinarios, previa aprobación del Gobierno, podrán dedicar a parroquias las iglesias de los conventos suprimidos que sean necesarias.

El Sr. GARCIA BLANCO pide que se diga deberán y no podrán. Le contesta el Sr. Martínez Velasco, y habia en seguida el Sr. Gomez (D. Ventura); pero no se han percibido las razones que hayan expuesto Ss. Ss.

Estando bastante número de Sres. Diputados en el salon se vota el art. 20, y queda aprobado. Suspendiéndose la discusión del 22, se procede a la del 21, que dice así:

Art. 21. Se exceptúan de la disposición contenida en el artículo anterior los bienes, rentas, derechos y acciones pertenecientes a los colegios de misión para las provincias de Asia, a la obra pia de los santos lugares de Jerusalem, y los que se hallen especialmente dedicados a objetos de hospitalidad, beneficencia ó instrucción pública, ó como también la parte de los correspondientes al monasterio del Escorial que resulte pertenecer al Real patrimonio.

El Sr. PASCUAL expone que este artículo está en contradicción con el anterior, por cuyo motivo dice que no puede votario, sin que sea su objeto impedir que queden libres los bienes del monasterio del Escorial que resulten ser del Real patrimonio, y suplica a la comisión se reforme este artículo.

El Sr. ALVARO: Aunque he pedido la palabra en pro, ha sido mas bien con el objeto de que me tocase antes que a otros; porque en lo demas me opondré a algunas partes del artículo, si bien le apoyaré en otras, lo que haré muy brevemente.

Yo apoyo, señores, el artículo en cuanto dice que posean esas corporaciones aquellos bienes que basten a proveer a sus necesidades; y esta idea quisiera que se extendiese todo lo posible. Así lograríamos que estos bienes no fuesen perdidos en la mayor parte, como lo son generalmente los que entran en manos de los agentes del crédito público, y lograríamos además tener mantenidos a los individuos de las mismas corporaciones sin necesidad de señalarles pensiones que nuestro estado actual no permite satisfacer.

Pero al paso que estoy conforme con esta idea, tengo que hacer algunas observaciones sobre las demas que encierra el artículo.

Los bienes, rentas &c. Creo que se debe empezar por saber a cuánto ascienden estos bienes; y si hay excedente despues de cubrir los objetos a que se destinan, ese excedente debe pasar al Estado.

A la obra pia. Se ha hecho mucho ruido con los millones que se decía pertenecer a esa obra pia, y yo no sé si la comisión ha tenido presente cuánto importa; pero creo que eso debiera saberse, y en su virtud proceder como he dicho de lo anterior.

Los dedicados a la hospitalidad, beneficencia pública &c. A esto no me opongo.

Pero la última parte del artículo comprende esta singularidad: la parte de los correspondientes al monasterio del Escorial que resulte pertenecer al Real patrimonio.

Aquí, señores, hay dos cuestiones: primera, saber si efectivamente esos bienes pertenecen al patrimonio Real; y segunda, si perteneciendo por una parte, y siendo por otra donaciones hechas al monasterio, estarán en el mismo caso que los bienes de las clases anteriores.

Esta un poco dudosa lo que es el patrimonio Real, acerca de lo cual quisiera que nos atuviésemos a lo que dispone la Constitución, porque hasta ahora el patrimonio Real lo era todo y la nación nada. En esta cuestión es necesario entrar cuando se pueda, pero ahora no es del caso. Me parece que esta parte está de mas en el artículo, y así creo que debiera desaparecer de él.

El Sr. GARCIA BLANCO: Consiguiente a la oposición que hice a algunos de los artículos anteriores, voy a oponerme también a este; porque veo que por él se exceptúan de la regla general de aplicación a la extinción de la deuda pública los bienes de los colegios de la misión de Asia, los de los santos lugares de Jerusalem, y los del monasterio del Escorial pertenecientes al Real patrimonio. Yo pasaría sin embargo por todo con tal que se explicase qué manos eran las que habían de intervenir en la administración de estos bienes, que es precisamente lo que falta en el artículo. Los bienes pertenecientes a los colegios de misioneros de Asia, ¿quién los va a administrar? Según la comisión una junta que se registrará por los reglamentos que la dé el Gobierno; pero que como se conservan los mismos maestros, acaso los mismos novicios &c., no vendrán a ser sino los mismos conventos que antes con distinto nombre y traje. Así que, estos bienes se manejarán y servirán para lo que Dios sabe; por lo cual quisiera que el artículo fuese en esta parte mas explícito.

Vamos ahora a los bienes pertenecientes a la obra pia y santos lugares de Jerusalem.

¿Cuáles son los bienes de la obra pia? No hay mas que eso que se llama manda forzosa de los testamentos, y las limosnas que se piden por todo el reino con destino a los santos lugares. Y qué, señores, ¿han de continuar los demandantes de los santos lugares de Jerusalem como hasta aquí? ¿ha de seguir el comercio de los rosarios, medallas y demas con que se saca el dinero a los infelices paisanos con pretexto de los lugares santos? Yo no sé que estemos en el caso de que eso continúe así, ni veo por consiguiente la necesidad de que continúen esos establecimientos para administrar los bienes que he indicado. Bien sé que la comisión contestará que dependerá esto de los reglamentos que el Gobierno dé para la administración de esas limosnas; pero mi voluntad sería que eso mismo se expresase en el artículo para no dejar ninguna duda.

Estoy conforme con la idea de que los bienes destinados a la hospitalidad y enseñanza no se distraiga de su objeto; pero quisiera que se hiciese de modo que este no fuese ilusorio. ¿Por qué han de manejar esas bienes las mismas comunidades, ó mas bien las personas que formaban aquellas? Esto es en cierto modo opuesto al principio general de extinción aprobado ya.

Asimismo los bienes destinados a la enseñanza pública debieron administrarse por la dirección general de Estudios, y dedicarse su producto única y exclusivamente a este fin. Los bienes que tienen afecta una carga, cuando entran en el crédito público ¿no continúan con la misma carga? Es claro que sí; pues lo mismo debía hacerse con estos bienes. En igual caso creo que están los destinados a otros establecimientos de que habla el artículo.

Vamos a la última parte, que es la de los bienes del Real patrimonio en el monasterio del Escorial.

Es muy cierto lo que ha indicado el Sr. Alvaro, de que no se sabe lo que es el Real patrimonio, porque muy poco de lo que se ha tenido por tal lo es realmente: se ha confundido casi siempre lo que es patrimonio Real con lo que es el Real patrimonio. Los Reyes de España han tenido aquel sobre el Escorial, siendo así que como del patrimonio no han tenido mas que los pastos de algunos montes: Pero despues se ha extendido el patrimonio Real a cosas mayores, y a pretexto de él los monges de aquel convento han manejado inmensas propiedades. ¿Y se creará que por esto han atendido mejor a los objetos puestos a su cuidado? No, señores; la biblioteca del Escorial está casi desatendida, y eso que hay cuarenta y tantos padres que pudieran cuidar de ella. Por estas razones me opongo también a la última parte del artículo; y desearia que así sobre ella como sobre las anteriores se me diese las explicaciones necesarias.

El Sr. Pascual rectificó un hecho.

El Sr. FERRER dice que los bienes que poseen los colegios de misioneros de Asia son muy cortos, tanto que en los presupuestos del año 20 al 21 hubo que señalarles una cantidad por el déficit que habia para su sosten y mantenimiento, y añade que en atención a esto no puede haber grandes inconvenientes en que los administrasen sus individuos como hasta aquí, bajo el supuesto siempre de la intervención del Gobierno. Manifiesta que los bienes de la obra pia de los santos lugares tienen un objeto político además del religioso, que es preciso respetar, y hace ver por último, que los bienes del patrimonio Real son pocos, y que entre estos los que le pertenecían en el monasterio del Escorial han servido y sirven entre otras cosas para conservar aquel magnífico edificio; y que no pudiendo esto ser indiferente a ningún español amante de las glorias de su patria, cree que todos los Sres. Diputados aprobarán el artículo en esta parte, así como en las anteriores.

Despues de hacer otras breves observaciones sobre el artículo el Sr. Esquivel, y contestando el Sr. Gonzalez Alamo, se dió por sustenido el temente discutido.

Se pidió que se votase por partes, y verificada así, quedó aprobado en todas ellas.

El Sr. PRESIDENTE anunció que continuaba la discusión del artículo 22 que habia sido suspendida.

El Sr. URQUINAONA propuso una nueva redacción del artículo que no se le pudo oír.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO contestó en un breve discurso diciendo que el Sr. Urquinaona no habia comprendido bien el sentido del artículo 22, y que la redacción que S. S. le proponía no podia ser admitida.

El Sr. Urquinaona rectificó un hecho. El Sr. PASCUAL manifestó que la reforma que se hacía al artículo, todavia no le parecia bastante, pues quería que fuese una obligación de parte de los ordinarios, pues de no ser así podrían resultar males gravísimos a la patria, y que quisiera se le añadiera otra adición además diciendo: «los ordinarios, a invitación de los gefes políticos, previa la autorización del Gobierno, destinarán &c.» con lo que quedaría mas consignada esta obligación.

El Sr. GOMEZ BECERRA dice que cuando el artículo expresa que se podrán destinar a parroquias las iglesias de los conventos suprimidos que sean necesarias, quiere que los prelados pueden destinarlas porque tienen obligación de hacer lo que sea mas conveniente a los fieles y más digno del culto; que a esto debe reducirse la discusión, y no a otra porción de cosas que nada tienen que ver con el artículo. El cual concluye diciendo no puede estar mejor redactado, ni en mas breves palabras.

Se volvió a leer el artículo, que quedó aprobado en esta forma: «Los ordinarios, con la aprobación del Gobierno, deberán dedicar a parroquias las iglesias de los conventos suprimidos que se consideren a propósito.»

Se mandó pasar a las comisiones Eclesiástica y de Legislación reunidas una adición a este artículo, del Sr. Ferrer, para que las iglesias parroquiales que fuesen sustituidas por las de los conventos se adjudicasen al crédito público para que el producto de su venta sirva para la amortización de la deuda.

Se mandó constar en el acta el voto de los Sres. De Pedro y Montaner, contrario a lo resuelto en este día respecto a la segunda parte del art. 20.

Se leyó y aprobó sin discusión el art. 23, que dice:

Art. 23. Del mismo modo podrán disponer en favor de las parroquias pobres de su diócesis de los vasos sagrados, ornamentos y demas objetos pertenecientes al culto, exceptuando aquellos que por su rareza ó mérito artístico convenga conservar cuidadosamente, y los que por su considerable valor no correspondieran a la pobreza de las iglesias.

Se leyó el 24.

Art. 24. El Gobierno podrá destinar para establecimientos de utilidad pública los conventos suprimidos que se consideren a propósito.

El Sr. GARCIA BLANCO dice que por la misma razón que se opuso al art. 22 se opone al 24, pues si se deja como está, no se aplicará ningún convento a establecimiento de instrucción pública mientras no se diga mas que podrán los ordinarios y el Gobierno, quedando solo para habitación de frailes, y cita el ejemplo del convento de S. Francisco en Albacete, que habiendo sido pedida una parte de él para un establecimiento de enseñanza primaria, a pretexto de los alquileres ó gasto de recomposición no se habia accedido, desistiendo de esta empresa el digno español que quería llevarla a cabo; y concluye diciendo que en el artículo se debe expresar que el Gobierno lo hará bajo su responsabilidad, aunque esta jamás se le exija, pues basta que esté escrito en la ley.

El Sr. FONTAN llama la atención del Congreso sobre lo que ya tiene manifestado acerca de la utilidad que hay en dedicar estos edificios para establecimientos públicos, con lo que solo en Madrid se ahorrarían 8000 rs. que aparecen en el presupuesto para alquileres de oficinas.

En seguida dice que son útiles tambien, aunque sean los de su país, que suelen estar en parajes despoblados, particularmente los de Betanidos, para establecer buenas casas de corrección, donde en dos ó tres años los hombres mas vicious, con el trabajo y la soledad salen de allí hombres de bien y útiles a la sociedad, como sucede en los Estados Unidos, en donde estos establecimientos se han llevado a la mayor perfección, y recomienda se vea la memoria escrita por su amigo Don Ramon Lasaña, resultado de cinco meses que en aquellas regiones se dedicó a la observación de ellos, y que obra en la biblioteca nacional, por la que se verá cuán a propósito son para este objeto tan fantástico dichos edificios.

El Sr. FERRER dice que toma la palabra en contra aunque está de acuerdo con el contenido del artículo, porque quiere desvanecer el error vulgar de que los conventos producen mas utilidad conservados para establecimientos públicos, y añade que no hay mas que recorrer los presupuestos para conocer este error, pues por muy poco que un hombre sepa de aritmética, verá que por ahorrarse 300 ó 400 rs. de alquileres de una oficina, tiene que pagar la nación 4000 rs. de rédito; y despues de algunas observaciones para probarlo, concluye diciendo que la nación jamás tendrá que arrepentirse por los conventos que ha demolido, que algunos eran el deshonor de las artes, no sirviendo mas que de embarazo, y que además de sus productos naturales, servían de dar ocupación a muchos é industriosos artistas.

El Sr. Fontan rectificó un hecho.

El Sr. SANCHO dijo que pedia la palabra porque le parecia que se extraviaba la cuestión, y que no era de ella si los alquileres de las oficinas subían mas ó no que sus productos, ni el si se habia ó no por causa de ellos negado a un particular el establecer en Albacete en el convento de San Francisco una escuela de primera enseñanza, y que antes de decir esto era necesario saber cómo se decía, pues cualquiera se podia presentar a pedir gratis un convento para establecer una fabrica, y el Gobierno negárselo porque no está autorizado para ello, y que entonces tambien se podría decir que era una lastima que el tal convento estuviese desahollado pudiendo estar la fabrica.

Por último, concluyó con decir al Sr. Fontan y a todos los que pensasen como S. S., que en su opinion no debía quedar en pie ningún convento fuese de la clase que quisiera, pues si el objeto era el que no hubiese frailes, habia necesidad de llevarlo esto a sangre y fuego.

Los Sres. Blanco y Fontan rectificaron hechos.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y leído nuevamente el art. 24, quedó aprobado.

Se suspendió esta discusión.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana, despues de oidas las comunicaciones del Gobierno, se daría principio a la discusión de la ley electoral; y habiendo recomendado a los Sres. Diputados la puntual asistencia, levantó la sesion del día a las cuatro menos cuarto.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 20 de Mayo.

El individuo que fue preso en Meguer, y que se supuso ser el ex-Infante D. Miguel por la semejanza entre algunas de sus facciones y las del usurpador, no es italiano, como se leia en el pasaporte que se le halló, ni se llama tampoco Francisco Vanni; sino que es un portugués emisario del mismo ex-Infante. No declaramos por ahora su nombre ni el de su familia, por no perjudicar a algunas indagaciones de policia preventiva que tengan acaso que hacer las autoridades portuguesas. Según la dirección que llevaba este agente y los países mencionados en una lista que se le encontró, y los nombres de las personas a quienes venia recomendado, se conoce que su mision era para lo interior de Portugal. Otro individuo que acompañaba a este mismo emisario es hijo de un empleado de la aduana de Huelva; perteneció al cuerpo de realistas de aquella plaza desde el año de 1823, y ahora pertenece a la Guardia nacional. Es hombre de pocos conocimientos, y por lo mismo incapaz de dirigir hábilmente una tentativa revolucionaria.

El proceso formado á entrambos sujetos se ha remitido á Madrid. (*Diario do Governo.*)

Porto 23 de Mayo.

Habiendo tenido las autoridades de esta ciudad un aviso telegráfico de Lisboa de que en un buque que habia llegado ó debia llegar á este puerto, procedente de Burdeos, venian tres portugueses sospechosos, mandaron ayer que se procediese al reconocimiento del referido buque, y con efecto se halló en él á un portugués, á quien se le encontró un despacho de alférez dado por D. Carlos en virtud de los buenos servicios que le tenia hechos, y segun se dice algunos otros documentos sospechosos. En consecuencia fue preso, y permanece incomunicado. Tambien se dice que este individuo pertenece á la familia de los Navarros.

Parece que venia tambien con él un hermano suyo y un coronel; este quedó enfermo en Burdeos, y aquel, habiendo enfermado gravemente en el viaje, y pasando por casualidad un vapor, se trasladó á él, y volvió á Burdeos.

Se cree que estos individuos venian en comision, y que estarían en combinacion con los miguelistas que huyeron hace pocos dias de Lisboa. (*Periodico dos pobres.*)

ESPAÑA.

Bagá 16 de Mayo.

Ayer recibimos varios avisos de que hoy se nos volvia á poner segundo sitio. Efectivamente han aparecido algunos grupos por estos alrededores y hasta el Solá, de donde se han llevado algunos trabajadores de esta, cuyo número no sabemos de fiyo.

Desde las ocurrencias de la desgraciada Solsona, cuyo obispo se dice haber pasado á Francia por Andorra, nada hemos sabido de nuestras tropas, las que si no vuelven á visitarnos, pronto volveremos á peor estado que al del sitio de Febrero por habérsenos casi agotado nuestros comestibles. Se nos prometió que Aspiroz volveria dentro de 15 dias con su columna y llevaria trigo; pero despues de tanto tiempo ni hemos visto los trigos ni la columna. Estos valientes estan animosos como siempre; pero este pais se halla muy amedrentado, y nadie se atreve á llevarnos viveres, que nos hacen mucha falta. (*Vapor.*)

Tarragona 17 de Mayo.

Por aqui seguimos en tranquilidad. Toda la gente sensata y verdaderamente liberales de buena fe, sin mas partido que Isabel II y Constitucion, y sin mas ambicion que la felicidad de la patria, estamos decididos á contener los desórdenes á todo trance, pues ya es tiempo que abramos los ojos para conocer los planes de ciertos individuos que socolor de liberales causan mas daño á la justa causa que todas las facciones reunidas, pues desconciertan los mejores planes de la autoridad, no tienen otro empeño que desacreditar á todas las clases, atropellan todas las leyes, relajan la disciplina del soldado, y no aspiran mas que á mandar en provecho suyo, aunque sea á fuerza de torrentes de sangre.

La patuleya de este campo continúa como siempre infestando los puntos. El otro dia se cogieron seis y fueron fusilados en el acto. (*Idem.*)

Idem 23.

Ayer continuaba todavia la batida general contra las facciones sueltas de este campo. Se cuentan ya sobre 170 muertos. Si se continúa desplegando vigor y actividad, no dudo que dentro de pocos dias podriamos dar fin con la infame patuleya y enviar despues dos batallones á la alta montaña, que es donde se preparan grandes operaciones y ataques decisivos. (*Id.*)

Vich 19 de Mayo.

Los facciosos se han retirado de los alrededores de Berga, donde parece que estaban cebados y hacian correr la voz de que á toda costa se apoderarian del punto.

Sin embargo ahora se ha sabido que todo este aparato era solo una estratagemá para fatigar á la tropa con marchas y conframarchas, y vendimiarla á su paso por ciertas gargantas del camino donde tenian ya preparadas emboscadas.

La junta rebelde estaba hace tres dias en Busa, donde dicen que se publica el periódico de los carlistas redactado por un furibundo dominico, y lleva de falsedades á cual mas alarmantes.

Ahora los rebeldes hacen correr la voz de que quieren apoderarse de alguno de nuestros puntos fortificados, y añaden que sus tentativas se dirigirán contra Ripoll. Le aseguro á V. que si lo prueban, segun las noticias que tenemos, serán recibidos de un modo que no les ha de gustar mucho. (*Idem.*)

Idem 20.

Parece que todas las facciones de la alta montaña se han dirigido sobre Tremp, y ellos hacian correr la voz que iban á apoderarse de la Seo de Urgel. Sin embargo, del dicho al hecho habra gran trecho; otros aseguran que la faccion catalana tenia proyectos combinados con la de Cabrera en Aragon, y que á esto se dirigian los movimientos de Royo, Tristany y Caballeria hacia aquella parte.

Se dice que el general baron de Meer está hacia Lérida con fuerzas crecidas. (*Idem.*)

Igualada 25 de Mayo.

Otra vez se han empezado las operaciones del modo mas lijonero. Todos cuantos vienen de la parte de Urgel están contestes en piñar el nuevo descalabro que han sufrido por aquella parte las facciones reunidas. Si como dicen se encontrara allí Royo con todo su estado mayor y Tristany con sus compañías escogidas, el golpe habra sido de los mas terribles que habra recibido la canalla. Con pocos como este y los de Navarra pronto cantaremos victorias.

Todos los pueblos, aun los mas pequeños, están decididos á toda costa á defenderse hasta el ultimo trance en caso de ataque, porque el general á su paso ha prometido que aunque se encontrase en el ángulo mas remoto de Cataluña volaria al socor-

ro de cualquier punto amenazado en que se defendiesen los patriotas. Atendido el ejemplo dado á las inmediaciones de Solsona, todos estamos persuadidos que aun á riesgo de su vida cumplirá con su palabra, y por tanto no nos arredra ninguna faccion por mas crecida é imponente que se presentase.

En Alentorn se asegura que los facciosos han tenido la pérdida de 600 hombres. (*Idem.*)

Granollers 26 de Mayo.

Esta ronda volante ha recorrido durante ocho dias todos estos alrededores, y aun á una larga distancia hasta muy cerca de Vich; y tengo la satisfaccion de escribir á usted que en toda su correria no han tenido siquiera noticia de haberse visto un faccioso. Toda la patuleya de los malvados se ha reunido á las gruesas bandas hacia la alta montaña donde tendrán sus proyectos formados. ¡Ojalá continuasen dejándonos en paz! (*Idem.*)

Bilbao 27 de Mayo.

Sabemos que en Durango, con motivo de haberse dicho allí que la guarnicion de Irun se componia de todo el batallon 5.º de Vizcaya á que pertenecían todos los facciosos del pueblo y que este habia sido pasado á cuchillo, hubo uno de estos ultimos dias un motin espantoso que no bastaron á contener las autoridades, ni la fuerza armada; hubo un miquelete muerto y otras desgracias.

Ellos hablan mucho de nuestras divisiones, y no están menos divididos que nosotros.... Todos somos hijos de la misma madre.

Se asegura que nuestras tropas han entrado en Tolosa á viva fuerza y que allí han cogido 4 piezas de grueso calibre.... ¡Ojalá nos aprovechemos de la victoria!

Añaden que ha capitulado el castillo de Guevara quedando prisionera su guarnicion; estaba defendido por nueve piezas.

Dicen los facciosos que habiendo alcanzado Iribarren á la expedicion carlista ha cogido y dispersado á cuatro batallones de ella; tambien añaden que la expedicion ha pasado nuestras lineas.

Hemos observado con placer que la noche del 22 en que se recibió aqui la noticia circunstanciada de los sucesos de Guipúzcoa se tomaron todas las medidas necesarias para evitar los excesos de entusiasmo que en otras circunstancias iguales han ocurrido. Vimos al mismo Sr. comandante general, al Sr. Don Miguel de Arechabala, segundo cabo de la provincia, y al gobernador de esta villa, recorrer las calles para evitar que se tirasen tiros y otras manifestaciones de alegría tan perjudiciales como esta.

Idem 29.

Se nos ha informado que habiéndose detenido en el puente colgante los conductores de un presumido difunto que se sacó de uno de los hospitales militares del otro lado de la ria, y acercándose á verlo algunos soldados, el pobre que iba tendido en las andas levantó su cabeza y preguntó, ¿adónde me llevan? Afortunadamente hizo esta pregunta á tiempo, porque de otra suerte le hubieran hecho morder la tierra muy á su pesar. Debe procurarse que tamaños descuidos no se repitan.

El tercer batallon del regimiento de Zaragoza, 12 de linea, que se hallaba en esta villa, ha salido segun se cree con destino á S. Sebastian.

Con fecha del 22 nuestro corresponsal de Santander nos anuncia la llegada á aquel puerto á bordo del vapor español *Isabel II* de 400 prisioneros facciosos, debiendo llegar en otro vapor 500 de los mismos procedentes todos de las ultimas acciones de Guipúzcoa.

La artilleria que los facciosos llevaban consigo en los primeros pasos de su expedicion ha vuelto á Estella; se componia de dos obuses y tres cañones.

El pais, distraido de su critica situacion, tiene la esperanza y los ojos puestos en la expedicion del Pretendiente; cree que la destruccion de esta seria un golpe mortal para su partido.

Se habla en Vizcaya hace dias de dejar en la provincia solamente á los batallones 7.º y 9.º, y decian que los demas se reunirían á los facciosos de Guipúzcoa; sin embargo no se han movido hasta ahora. (*Bilbaino.*)

Barcelona 26 de Mayo.

He aqui todas las noticias que hemos podido indagar tocante á la gloriosa accion dada por nuestras tropas mas allá de Tárrega.

Una carta de Cervera dice asi:

El general es incansable; ha andado todos estos dias reuniendo cuantas tropas podia á su paso por las poblaciones, y al fin ha conseguido dar el golpe que deseaba.

Tristany, Royo, Caballeria y otros varios intentaban á lo que parece dar un golpe de mano sobre Tremp, para lo que tenian hechas las mayores prevenciones. Se dice que llevaban consigo dos cañones y 140 caballos; la restante fuerza que se encontraba á los alrededores de Berga se reunió tambien á dichos cabecillas el 20 por la noche.

El general supo con anticipacion cuanto se meditaba, y dividió su columna en dos brigadas, una de ellas atravesó el Segre mas acá del puente de Alentorn, y con la otra embistió denodadamente á toda la faccion reunida que opuso la resistencia mas obstinada. La accion ha sido una de las mas vivas. En lo mas empeñado de ella se vieron inesperadamente los rebeldes atacados por retaguardia por la columna que habia pasado el Segre. Desbandáronse al punto en todas direcciones, y se dice que la mortandad ha sido horrorosa.

Por ahora no puedo dar á V. mas detalles, pues aprovecho la salida de los tragneros que le entregarán la presente.

P. D. Repito que son muy satisfactorias las noticias que corren. Se dice que ha llegado ya parte de la accion en que se participa haberse derrotado completamente á toda la faccion en masa.

Idem 28.

Por relaciones de arrieros llegados de la parte de Igualada se habla de un nuevo choque que ha tenido lugar mas arriba de la mencionada villa contra las hordas rebeldes. Se asegura que han perdido los facciosos 300 hombres. Si á este paso andamos, pronto se verá en apuros y grandes la canalla de Cataluña. (*Id.*)

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = Estado mayor. = Seccion central. = El Excmo. Sr. general encargado del mando de las armas en esta plaza ha recibido del Excmo. Sr. capitán general de este ejército y principado una comunicacion fecha 17 del actual, refiriéndose al parte que le dá el comandante general de la segunda division, reducida á manifestar haber salvado la guarnicion de S. Quintin, sitiada por 1200 facciosos, causándoles á estos la pérdida de 5 muertos, cogiéndolos 7 caballerias y otros efectos.

Barcelona 27 de Mayo de 1857. = El coronel gefe interino de P. M. = Cristóbal Tayll.

El Excmo. ayuntamiento constitucional provisional de esta ciudad ha dirigido los oficios siguientes:

Testigo el ayuntamiento por medio de concejales de su seno de la decision con que V. S. en los criticos y lamentables momentos de alteracion del orden en esta industriosa capital el dia 4 de este mes ofreció, sin atender á categoria ni consideracion, sus servicios á la autoridad militar para contribuir personalmente á su restablecimiento, no puede dejar de manifestar á V. S. los sentimientos de la gratitud de que le es deudora Barcelona por el interes que ha mostrado en obsequio de su deseada libertad y en apoyo del trono de la inocente Isabel.

Reciba, pues, V. S. esta demostracion del reconocimiento con que el cuerpo municipal, y la poblacion toda, aprecia el desprendimiento de los ciudadanos de sus comodidades y aun de su propia vida en los lances peligrosos en que una mano oculta trata de alterar el reposo de los pueblos; pudiendo asegurar á V. S. que este acto de su patriotismo y su consecuente cooperacion á la pronta ejecucion de las operaciones de la autoridad, que tan felizmente libraron á los barceloneses de un porvenir funesto, quedará grabado en los corazones de estos, y transmitido á las mas remotas generaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 21 de Mayo de 1857. = José Mariano de Cabanes. = Cayetano Ribot, secretario interino. = Al brigadier D. Francisco Mazarredo Gomez de la Torre.

En épocas extraordinarias el grande objeto de la seguridad y del orden público debe llamar con preferencia la atencion y los sacrificios de cualquiera clase de fuerza armada; y cuando esta se halla animada de los verdaderos sentimientos patrióticos se muestra tan dispuesta á cumplir con este deber general y eminente, como si fuese creada especialmente á tan importante fin.

Tal es el caso en que se hallan los carabineros, que tomando á su cargo el contribuir al sosten de la autoridad en los dias 4 y 5 del corriente han contraido un mérito tanto mas apreciable, cuanto menos directamente se considerase incluido en los motivos que dieron lugar á su institucion.

Barcelona sabe entrar en todas las consideraciones que pueden dar mayor valor á las acciones generosas; y por lo mismo se halla grabada en el corazon de estos habitantes en el modo debido la justa gratitud que se merecen los carabineros de costas y fronteras que se distinguieron en aquellos dias.

El ayuntamiento, en representacion de todo el vecindario, espera que V. S. y sus subordinados tomarán cada uno la parte que le toque de esta demostracion de aprecio y gratitud debidos á los defensores del orden y la tranquilidad tan necesaria en una poblacion sobre todo por esencia industriosa y pacifica.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 21 de Mayo de 1857. = José Mariano de Cabanes. = Cayetano Ribot, secretario interino. = Sr. coronel comandante de carabineros de costas y fronteras.

El instituto del militar es el sosten de la autoridad á todo trance y el mantenimiento del orden social cuando es llamado á este importantísimo objeto. Sin embargo, la constancia, cuando los agentes encubiertos trabajan para extraviar la opinion, merece un distinguido aprecio. Tal es el concepto en que tiene Barcelona la denodada bizarría, valor y subordinacion que en los funestos acontecimientos de los dias 4 y 5 del actual desplegaron en favor del restablecimiento de la tranquilidad pública los individuos de diferentes clases que á la sazón se hallaban en esta plaza al mando de V., del escuadron de cazadores de montaña.

Este distinguido servicio á la patria, á la libertad y á la Reina constitucional es un testimonio de lo que la España puede y debe esperar de sus hijos que empuñaron la espada en defensa de sus mas caros derechos; y el ayuntamiento identificado en sentimientos con la opinion de los buenos, lo manifiesta por esta sincera demostracion de gratitud á tan distinguida conducta de los beneméritos cazadores de montaña, á los cuales espera se servirá V. hacer notorio este justo y debido reconocimiento, que será eterno en el recinto de este suelo de la lealtad.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 21 de Mayo de 1857. = José Mariano de Cabanes. = Cayetano Ribot, secretario interino. Al comandante de la fuerza de cazadores de montaña en esta plaza.

Por el ayudante del escuadron de cazadores de montaña, 1.º de Cataluña, se ha dirigido al Excmo. ayuntamiento constitucional provisional de esta ciudad, contestando al oficio de S. E., la comunicacion que dice asi:

Excmo. Sr. Los Sres. oficiales y demas individuos del escuadron cazadores de montaña, 1.º de Cataluña, existentes en esta plaza, se han enterado de la sincera demostracion de gratitud que V. E. manifiesta en su atento oficio de 21 del que rige sobre los funestos acontecimientos de los dias 4 y 5 del mismo.

La ciudad de Barcelona entregó el sable á estos individuos para defender la libertad legal; por consiguiente no creen haber hecho mas que cumplir con el deber que les impone la ley,

al sosten de tan sagrado objeto, y puede V. E. contar siempre con su decision hasta perder su existencia, como lo tienen acreditado en el campo del honor.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 24 de Mayo de 1857.—Excmo. Sr.—El ayudante Joaquin Codal.—Excelentísimo ayuntamiento constitucional de esta capital.

El capitán comandante de las compañías de veteranos de Isabel II de esta ciudad ha contestado al oficio del excelentísimo ayuntamiento constitucional provisional en los términos siguientes:

Excmo. Sr.: Los veteranos, cuyo nombre han adquirido presentando infinitas veces sus pechos contra los devastadores de su patria, libertad y leyes, no podrán jamás mirar indiferentes, por cualquier enemigo que sea, atacados estos tan caros objetos, á la par que la tranquilidad de los beneméritos barceloneses, con quienes tienen casi todos por distintos motivos formados estrechos vínculos, honrándose de poderse llamar dignos conciudadanos suyos; y les cabe la mayor satisfacción en ver que han sido gratos á los mismos y á V. E. los cortos servicios prestados por estas dos compañías en los días 4 y 5 del corriente, en que la seducción levantó el estandarte de la insubordinación, causa de tantos males; cuyos acontecimientos desean sepultar en eterno olvido, y que en adelante sea todo unión, fraternidad, obediencia á las leyes y autoridades constituidas; en una palabra, Isabel II y libertad constitucional.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 20 de Mayo de 1857.—El capitán comandante, José Vives.

El coronel primer jefe del cuerpo de carabineros de la Hacienda pública del principado, en contestación al oficio del Excelentísimo ayuntamiento constitucional provisional, ha dirigido á S. E. el escrito del tenor siguiente:

Excmo. Sr.: Cuando los enemigos de nuestras instituciones procuran que desaparezcan y ocupe su lugar el oscurantismo y la desolación; cuando se trata de denigrar á las leyes que deben conducirnos al bienestar; cuando el orden, la libertad individual y aun la sociedad entera se ve amenazada por hombres que quieren introducir la anarquía, y con ella el robo y el asesinato; todo español verdaderamente liberal está obligado á acudir adonde el peligro le llama, adonde se alteran, adonde se infringen las leyes. Penetrados y convencidos de estas ideas los oficiales y clases de tropa de carabineros de la Hacienda pública de la comandancia de mi cargo, si bien se constituyen en el cumplimiento de tan sagrados deberes, sienten, como es natural, que los repetidos acontecimientos que han trastornado el orden en esta ciudad no hayan servido á los incautos de bastante lección, de completo desengaño, para evitar los de sensible y funesto recuerdo acaecidos en los días 4 y 5 del actual.

Por lo tanto, los individuos que tengo el honor de mandar, y de cuyos sentimientos soy órgano, al propio tiempo que agradecen la fina manifestación de gracias que V. E. se sirve dirigirlas por su escrito fecha 21 del actual, se comprometen de nuevo á coadyuvar hasta perder su existencia al sosten del orden, libertades patrias, leyes constituidas y trono de Isabel II y á la destrucción de todo aquel que intente perturbar tan precioso conjunto, sea cualquiera la máscara con que se encubra.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 24 de Mayo de 1857.—El coronel primer jefe, Domingo Mateos.—Excelentísimo ayuntamiento constitucional provisional de esta ciudad.

Madrid 4 de Junio.

PARTE OFICIAL.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Ejército de operaciones del Norte.—Excmo. Sr.: El enemigo ocupa las mismas posiciones, y mis tropas igualmente. La próxima llegada del general Oráa, á quien espero dentro de pocas horas, me ha hecho suspender un reconocimiento que pensaba hacer sobre Barbastro; pero lo practicaré mañana si merece la aprobación de dicho general. El capitán general de Cataluña me oficia desde Lérida con fecha de ayer, en la que me dice que hoy se dirige á Monzon, adonde llegó anoche el comandante general de Huesca con 100 infantes y 100 caballos: considerando muy larga y expuesta la operación de pasar el Cinca el enemigo por Estadilla, cuyas barcas están reponiendo: teniendo tan inmediato á su retaguardia, y no siendo creíble retrograde ni piense pasar el Ebro, solo le queda abierto el camino de la sierra, reponiendo el puente de Medianos, lo que es muy fácil, y dirigirse á Graus, á no ser que den lugar á que ocupe este punto el general baron de Meer; pero en este caso debe sufrir mucho su caballería, tanto por los malos caminos como por la falta de subsistencia. El modo que yo pudiera tener de impedirlo, sería el embestirlo en Barbastro; pero considero muy arriesgado el ataque de una población que contiene edificios muy sólidos, defendidos por 20 batallones y situado en un terreno poco propio para caballería, que es la que nos puede proporcionar un completo triunfo. Anoche recibí la noticia de la toma de uno de los fuertes de Lerín por los enemigos.

La distancia á que me hallo no me permite prestar auxilio á aquella ribera, si bien considero que desde Pamplona pueden salir algunas fuerzas en apoyo de aquella línea, no habiendo sin duda tenido efecto el envío de los cuatro batallones que pedí al brigadier Alcalá dirigiese á Lodosa previendo lo que iba á suceder. Igualmente he recibido la comunicación de V. E. de 27, por la que S. M. se digna encargarme de la persecución de la facción de Navarra, y con nada podré mejor manifestar mi agradecimiento á la confianza que S. M. se digna dispensarme, que con emplear todos los medios que estén á mi alcance para que tengan un feliz éxito las operaciones de esta campaña, que tanta parte pueden tener en el destino de la patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Berbegal 31 de Mayo de 1857 á las seis de la mañana.—Excmo. Sr.—José de Bueras.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército del centro y capitania general de Aragón y Valencia.—Secretaria de campaña.—Excmo. Sr.—Dije ayer á V. E. desde Monzon que trataba de obrar por mi solo contra el enemigo, no pudiéndolo hacer en combinación con el baron de Meer por haber retrogrado. Tengo aviso de este general de que se hallará hoy en Albalade con dirección á Monzon. El enemigo

go sigue en Barbastro, y mañana haré un reconocimiento sobre él para tantear sus intenciones, y hacerme cargo del territorio. Los montañeses armados de este país se presentan muy bien, dispuestos al cumplimiento de mis órdenes; y cuento con que me sean útiles sus servicios.

He sabido hoy que el general conde de Luchana se puso en movimiento con las tropas hacia Pamplona. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Berbegal 1.º de Junio de 1857.—Excmo. Sr.—Marcelino Oráa.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El brigadier segundo cabo de Aragón desde Zaragoza con fecha 2 de Junio dice á este ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: En este momento que va á salir el correo tengo la satisfacción de decir á V. E. que los fuertes de Maella y Gandesa se hallan libres del sitio que los tenían los enemigos; habiendo sido provistos por nuestras tropas de víveres y demas necesario. Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva hacerlo al superior de S. M. para su satisfacción.

Vireinato de Navarra.—Excmo. Sr.: El comandante de la compañía de Nacionales movilizados de Valcarlos con fecha 24 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El capitán de la primera compañía de Nacionales movilizados de los valles pronunciados D. Isidoro Eguino con fecha de ayer me dice lo que copio.

Habiendo tenido noticia la noche del 22 del actual que algunos facciosos permanecían en el valle de Erro interceptando toda comunicación, y robando todo pasajero, dispuse una partida de 20 hombres al mando del subteniente D. Francisco Elizondo, individuo de la expresada compañía, que salieron la misma noche en persecución, cuya orden la ha desempeñado con toda exactitud, habiendo sido el resultado de dicha jornada darles alcance la mañana de este día en las inmediaciones del pueblo de Loizu á seis foragidos, los cuales no queriéndose rendir á las armas de Isabel II, han sido víctimas de su furor en el campo circo, habiéndose fugado el resto por no poder darle alcance, sin que por nuestra parte haya habido desgracia alguna. No puedo menos de hacer mención de los individuos que se hallaban en esta jornada, teniendo presente en particular el referido subteniente D. Francisco Elizondo y el soldado Rafael Portal, que tan valerosamente se han distinguido. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, á fin de que si tiene á bien elevar á conocimiento superior.

Lo que tengo la satisfacción de trascribir á V. E., recomendando particularmente al subteniente D. Francisco Elizondo y al soldado Rafael Portal por su buen desempeño y bizarria en la comision que su digno capitán habia tan bien calculado.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior conocimiento, y que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 27 de Mayo de 1857.—Excmo. Sr.—P. A. del Excmo. Sr. virey en cargos el brigadier gobernador de la plaza Martin José Iriarte.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. se ha servido resolver se den las gracias en su Real nombre al subteniente D. Francisco Elizondo y demas que concurrieron á batir la pequeña facción del valle de Erro.

En la Gaceta de 21 de Mayo último, con motivo de haber cierta fracción de la oposicion publicado malignamente varias insinuaciones insidiosas sobre comunicaciones que contaba haberse hecho por el Gobierno á las Cortes en la sesión secreta de 19 del mismo, digimos que se falsificaban los hechos, ó se desfiguraban hasta lo sumo, y recomendamos al público sensato que se previniese contra las noticias falsas ó inexactas que sobre esta materia se le habian dado.

Sin embargo de aquella declaración y recomendación el *Diario de los Debates* y algun otro periódico de París publican y adoptan como noticias de Madrid las mismas á que hicimos referencia, en las cuales se añaden nuevas imposturas y aun absurdas, tales como las de suponer que en nuestras Cortes algunos Sres. Diputados habian atacado personalmente al Rey de los franceses con la mayor violencia, y aun clamado (écric) alguno de ellos que *era menester declarar la guerra á la Francia*.

Semejantes publicaciones, que en ciertos periódicos franceses parece que constituyen ya un sistema de hostilizar por todos medios á la causa de la libertad española, no merecen siquiera ser desmentidas. No basta decir que *no se garantiza la autenticidad de las noticias*, y que *no se quiere creerlas* despues que se hace el daño acogiéndolas y propagándolas. Esto es despuntar el puñal despues que se ha dado la herida. La moderación y prudencia de nuestra representación nacional no necesita nuevos testimonios: la lealtad del Gobierno español hacia sus aliados es bien conocida de ellos. La única asercion en que por uno de los expresados periódicos se nos hace justicia en esta parte es la de que *la España liberal no confunde á la Francia con los enemigos que su libertad puede tener*.

NOTICIAS OFICIALES

recibidas en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Facciosos. El administrador principal de correos de Logroño en 30 de Mayo da parte de que los facciosos que atacaban el puente fuerte de Lodosa han desistido de su empeño y se han retirado en la mañana del día de la fecha con su artillería. Que el mismo día 30 habian llegado algunas fuerzas portuguesas é inglesas á La Guardia, desde donde dicen se dirigian la misma tarde para Viana. El jefe político de Logroño con fecha del 31 confirma esta noticia, haciendo el mayor elogio de las columnas de nuestro ejército y de los Milicianos nacionales que cubren las guarniciones inmediatas al fuerte de Lodosa, y se han prestado á toda especie de servicios.

S. M. ha mandado que se den gracias á los valientes y decididos riojanos que han acreditado su decision en estos dias, y que se proponga á los que mas se han distinguido para los premios correspondientes.

Se cree que la facción haya abandonado á Lerín. Segun participa el jefe político de Córdoba en comunicación de 31 de Mayo, en el pueblo de las Algaidas, provincia de Málaga, han sido capturados Francisco Romero, alias Chancá, y un D. Bartolomé Auriolos, que se titulaba capitán, vecino de Ronda, con otros 20 ó mas facinerosos que habian podido reclutar los primeros para organizar una facción, cuyo

grito subversivo debía darse en el mismo día de su aprehension, y principiar sus correrías robando los caballos de los Nacionales de Archidona; y uno de los presos ha declarado que en Estepa existían 250 lanzas, y en el Colmenar 3500 cartuchos. Esta captura ha sido ejecutada por Nacionales de Málaga y otros pueblos, auxiliados por los beneméritos de la villa de Izajar, provincia de Córdoba, y entregados los reos al juzgado de primera instancia del partido.

S. M. ha mandado que se premie debidamente tan distinguido servicio.

En la provincia de Teruel estan cometiendo los mayores excesos los facciosos, porque sabedores de los acontecimientos y victorias de nuestro ejército en las provincias del Norte, dicen ellos mismos que ya que la causa que defienden toca á su término, han de dejar á los liberales en la miseria mas horrorosa. Los cabecillas no piensan ya en otra cosa que en hacer sus pacotillas; y así es que roban, talan y cometen los mas criminales excesos. El jefe político, al comunicar estas noticias, manifiesta que una compañía de tiradores francos rescató en Alfambra 39 yeguas de que se habian apoderado los rebeldes, las cuales fueron inmediatamente devueltas á sus dueños. Los mozos solteros se presentan en Teruel para sustraerse á la violencia de aquellos malvados, dando así pruebas del buen espíritu que los anima en favor de la causa de nuestra adorada Reina, que es la nación.

El general Oráa llegó el 1.º de este mes á Monzon, y ocupaba la línea situada á una legua de Barbastro, segun manifiesta el jefe político de Lérida con referencia á un oficio que le habia dirigido el alcalde de dicho punto. De todos los partes que se reciben resulta que el Pretendiente y su facción se hallaban cercados por nuestras tropas, y ofrecen bastante probabilidad de que sufran su merecido castigo, sin embargo de todos los esfuerzos que en su desesperación emplean.

Los facciosos del bajo Aragón han abandonado los sitios que tenían puestos á Morella y Gandesa, segun resulta de comunicación del jefe político de Zaragoza del 2.

Ladrones. Han sido aprehendidos ocho en el partido de Siguencia, provincia de Guadalajara, con algunos efectos de un robo que habian ejecutado en union de otros hasta el número de 14, y se continúan con actividad las diligencias para la captura de los que han podido ocultarse.

Tranquilidad y orden público. Siguen inalterables en las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Guadalajara, Granada, Jaén, León, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Pontevedra, Santander, Sevilla, Soria y Zamora.

ERRATA.

En la Gaceta de ayer 4 en el párrafo de noticias oficiales recibidas en el ministerio de la Península, donde dice *Cariñena*, debe leerse *Sariñena*.

D. Diego Lopez Ballesteros, director general en comision de rentas y arbitrios de amortización, presidente de la junta superior de enagenación de edificios y efectos de los conventos suprimidos.—Hago saber: que habiéndose hecho proposición para la compra de la casa que fue convento de monjas de Santa Ana, situada en la calle del Prado de esta corte, por las dos terceras partes de la cantidad de 516,022 rs. vn. en que se halla tasada, satisfechas en cuatro plazos, uno al contado y los otros tres de dos en dos meses, ha dispuesto la junta se saque á pública subasta el expresado edificio bajo la proposición indicada, por término de 15 dias, que contados desde la fecha cumplen el domingo 18 del corriente, en el cual se celebrará el remate de las doce á la una del día en la misma casa que se subasta. El pliego de condiciones para su venta se halla de manifiesto al público en la secretaria de la junta establecida en el entresuelo del edificio de la dirección general de rentas, calle de Alcalá. Madrid 3 de Junio de 1857.—Diego Lopez Ballesteros, presidente.—José Fernandez de la Herran, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA.

Contiene los artículos siguientes: Patología. Cuatro reflexiones sobre la subinflamación, por L. Ch. Roche, traducidas del francés por D. Serapio Escolar.—Terapéutica médica. Fiebres intermitentes.—Conclusion del de las calenturas intermitentes.—De la tisis laringea y de su método curativo.—Materia médica. Del calagirah ó calageri de la India, semilla vermífuga preferible al semen contra, por J. J. Virey.—Química. Ascion química de la luz sobre el yoduro de mercurio (proto yoduro) y productos de su descomposición, por el doctor Willibad.—Aguas minerales. Continuación de la memoria sobre las aguas medicinales de Lanjarón, por el Dr. D. Mariano José Gonzalez y Crespo.—Variedades.—Anuncios. Se vende y suscribe á este periódico en el despacho de la imprenta Nacional.

LA INGLATERRA Y LOS INGLESES:

obra escrita en ingles por Mr. Eduardo Lutten Bulwer, y traducida al español por D. Gervasio Gironella. Tomo 1.º Entrega 1.ª Los Sres. suscriptores podrán acudir á los puntos de suscripción á recoger dicha entrega, y sucesivamente las demas que se anuncien y que se publicarán á la mayor brevedad. El precio es de 4 rs. en Madrid y 5 en las provincias, por entrega, y el de venta 5 y 6 rs. en los respectivos puntos. En Madrid en la librería de Sanchez.

MÁXIMAS DE POLÍTICA,

cuya inobservancia ha incrementado considerablemente la guerra civil de España, y cuya observancia bastaría para extinguirla. Con este título, al que corresponde fielmente su mérito literario, se vende en la librería de Hurtado un cuaderno, que no desagradará al público ilustrado. Su precio 2 rs.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cinco actos, escrito en diferentes metros, titulado

LA CORTE DEL BUEN RETIRO,

primera producción dramática de un ingenio de esta corte.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.